

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la interesadas para conocimiento; así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes, conforme a sus respectivas funciones.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Superintendente

1414086-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el documento denominado “Plan Nacional de Capacitación a Jueces, sobre Justicia con Perspectiva de Género periodo 2016”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 081-2016-P-CE-PJ

Lima, 10 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio N° 2963-2016-CIJ/PJ, cursado por Director del Centro de Investigaciones Judiciales, en su condición de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; por el cual remite el Plan Nacional de Capacitación a Jueces, sobre Justicia con Perspectiva de Género - 2016.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 020-2016-CE-PJ, de fecha 3 de febrero del presente año, instituyó el “Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, a fin de implementar adecuadamente la citada ley en las treinta y tres Cortes Superiores de Justicia del país, respetando los principios al debido proceso, así como el de economía y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; siendo las actuaciones en dicha materia gratuitas para las víctimas.

Segundo. Que, en ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 147-2016-CE-PJ, se crearon veinticuatro Juzgados Especializados de Familia Permanentes, en veinte Distritos Judiciales del país; que entraron en funcionamiento a partir del 1 de agosto del presente año.

Tercero. Que, por disposición del señor Presidente del Poder Judicial, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial remite para su evaluación, el documento denominado “Plan Nacional de Capacitación a Jueces sobre Justicia con Perspectiva de Género periodo 2016”.

Cuarto. Que, el referido Plan Nacional tiene como objetivo general proporcionar los conceptos y las

herramientas metodológicas, para que los operadores de justicia competentes en la aplicación de la Ley N° 30364, cuenten con herramientas que les permita el conocimiento adecuado, prevención y atención integral de la problemática de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y de esta forma sobre la base de la legislación vigente, se dé respuesta pronta y efectiva a las necesidades de las víctimas de dichos hechos, lo que permitirá una mejor garantía y tutela de los derechos humanos y libertades fundamentales por parte del Poder Judicial. Asimismo, dentro de los objetivos específicos está preparar y emitir órdenes de protección eficaces que: a) detengan la violencia, b) protejan a las víctimas, c) requieran tratamiento apropiado para el agresor; y d) faciliten el cumplimiento en casos civiles y penales de violencia, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Quinto. Que, siendo necesario adoptar las medidas pertinentes para que las dependencias que integran el Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia; resulta procedente aprobar la propuesta presentada.

En consecuencia; en uso de facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el documento denominado “Plan Nacional de Capacitación a Jueces, sobre Justicia con Perspectiva de Género periodo 2016”.

Artículo Segundo.- Disponer que las actividades de capacitación contenidas en el referido plan nacional sean de obligatorio cumplimiento, para todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas de este Poder del Estado.

Artículo Tercero.- El referido plan contiene también las siguientes actividades de capacitación programadas para el mes de agosto del año en curso:

- i) Taller sobre la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a realizarse el día 11;
- ii) Medidas de Protección y Cautelares en el marco de la Ley N° 30364, que se llevará a cabo el 24; y
- iii) El Proceso Penal en aplicación de la Ley N° 30364, el día 25.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal, Coordinadora del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364; Centro de Investigaciones Judiciales, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

1414238-4

Modifican los Anexos 05 y 06 de la Directiva N° 007-2015-CE-PJ denominada “Procedimiento de Ingreso de Información en el Registro Nacional de Firmas Autorizadas, Sellos Oficiales y Datos de Jueces y Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial (RENAFASO)”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 181-2016-CE-PJ

Lima, 13 de julio de 2016